"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1737

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTELES IDENTIFICATORIOS – AD REFERÉNDUM CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).

Asunción, 24 de setiembre de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Contratación de Servicios de Impresión de Carteles Identificatorios – Ad Referéndum con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que adjudique a la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES**; Asimismo, la correspondiente autorización al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la suscripción del Contrato respectivo, como la autorización del pago a la DINCAP, (Exp. Nº SUOC10-001122), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 33 de fecha 15 de junio de 2010, entre otros, se reúnen las personas que firman el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Contratación de Servicios de Impresión de Carteles Identificatorios – Ad Referéndum con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del FOCEM.

Iniciado el acto, se procede a informar a que Firmas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **BM PUBLICIDAD, SPAZIO S.A., MUNDO PRODUCCIONES, JOP PUBLICIDAD S.R.L., y ARTES GRÁFICAS ESPECTOGRAF;** y han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS y NEMPRE PRODUCCIONES.**

Que según Informe de Evaluación Nº 25 de fecha 14 de setiembre de 2010, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

2.3. En fecha 03/06/10 se ha realizado una prórroga, debido a la no presentación de la cantidad mínima de ofertas para la apertura de las mismas, requeridas en la Resolución DNCP Nº 805/09.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los Documentos.

3.2. Criterios Económicos: Se anexa el cuadro comparativo de ofertas y cuadro de adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas y omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las documentaciones presentadas, las existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de la Firma oferente: **NEMPRE PRODUCCIONES**; y considerando que la misma se ajusta sustancialmente al PBC, la oferta presentada por la Firma mencionada precedentemente resulta una **OFERTA EVALUABLE.**

ES COPIA FIEL ... LLA C.
... ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

4.2. Con relación con la Firma **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, no cotiza el **Ítem 5** de la planilla de precios del Formulario de Carta/Oferta, teniendo en cuenta que la adjudicación es **por el total**, la misma resulta una oferta **NO EVALUABLE.**

4.3. Considerando el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados por la Firma calificada, y teniendo en cuenta que es de suma importancia contar con los servicios solicitados, para el buen desempeño de las tareas del Proyecto, **este comité recomienda que se realice la presente adjudicación, "Salvo Mejor Parecer de la MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN"**, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 2.051/03, en su Artículo 34º, Inciso c) que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

4.4. Por lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Firma: **NEMPRE PRODUCCIONES**, por cumplir con todas las especificaciones técnicas, en base a las consideraciones esgrimidas en la presente. Así mismo teniendo en cuenta que el Llamado es por Contrato Abierto, se dispone de un monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido, y un máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido.

4.5. Siendo el Llamado Plurianual, para el Periodo Fiscal 2010 se prevé ejecutar Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y el saldo sujeto a aprobación presupuestaria para el siguiente Periodo Fiscal.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 119 de fecha 21 de setiembre de 2010, expresa entre otros: "...Que, los fondos para cumplir con los compromisos de la presente contratación se encuentran previstos en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", en Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2010 y por su carácter Plurianual, por el saldo que corresponda estará supeditado a la aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2011. Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, corresponde Adjudicar en los términos recomendados por el Comité de Evaluación de la Firma: **NEMPRE PRODUCCIONES** el Llamado "Contratación de Servicios de Impresión de Carteles Identificatorios", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del FOCEM, debiendo promulgarse la Resolución Ministerial a los efectos solicitados y la consiguiente autorización para la suscripción del Contrato respectivo".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
STERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1737

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTELES IDENTIFICATORIOS – AD REFERÉNDUM CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 23 de setiembre de 2010, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES**, el Llamado "Contratación de Servicios de Impresión de Carteles Identificatorios – Ad Referéndum con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por un monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido, y un máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido. Siendo el Llamado Plurianual, para el Periodo Fiscal 2010 se prevé ejecutar Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y el saldo sujeto a aprobación presupuestaria para el siguiente Periodo Fiscal.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem